

**ANEXO II –
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CÓDIGO ETAP MP-23 - SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIONES DIGITALES (ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)

1.1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de un Servicio de Locación de Impresiones digitales, que incluya la provisión de insumos (excepto papel), los equipos de impresión, la gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y el mantenimiento de todos los equipos involucrados. La provisión de los insumos se realizará en las dependencias operativas del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” cito en Ituzaingó 3520 de la ciudad de Mar del Plata, por el término de 12 meses.

El servicio incluirá todos los elementos de software y hardware necesario para implementar la Impresión, Copiado y Digitalización de documentos, en cualquiera de los dispositivos solicitados en el Anexo Cotización, y bajo las condiciones operativas indicadas en este último.

1.2 BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

Los Bienes y Servicios conexos a proveer están compuestos por un único renglón, a saber:

Renglón 1: Hasta 336.000 copias a efectuarse de acuerdo a las características del servicio que se detallan en el presente pliego

Se detallan en el Anexo Cotización el tipo, la cantidad y la distribución del equipamiento que se deberá proveer en las dependencias del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.

Renglón	Servicio Conexo	Cantidad
1	Servicio de Locación de 7 equipos multifunción con provisión de insumos, excepto papel, gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y mantenimiento.	12 meses a partir de la entrega e instalación del equipamiento
	Cantidad máxima de impresiones color x equipo	0 impresiones mensuales
	Cantidad máxima de impresiones blanco y negro x equipo	4.000 impresiones mensuales por equipo

1.3 GLOSARIO

- i. Responsable Técnico: el/los agente/s pertenecientes al TI- Informática del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara, realizarán el seguimiento del servicio objeto de esta contratación.
- ii. Representante Técnico: será el personal designado por el adjudicatario, el que actuará en su representación y será mancomunadamente responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato.
- iii. Personal Técnico: será el personal designado por el adjudicatario para la prestación del servicio preventivo y correctivo.

1.4 PLAN DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

- i. Todos los plazos se contarán en días corridos a partir de la fecha de firma y recepción por parte de la empresa proveedora de la correspondiente Orden de Compra.
- ii. Todos los bienes necesarios para cumplir el servicio solicitado serán entregados en las dependencias del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, indicadas en el Anexo Cotización de la presente, dentro de los quince (15) días corridos a contar desde la recepción de la orden de compra.

1.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprenderá:

- i. Distribución, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos, según el tipo y distribución indicados en el Anexo Cotización. Los equipos ofertados deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a los dos (2) años al día de la fecha de la orden de compra. No poseer fecha de discontinuidad en el mercado.
- ii. Entrega inicial de insumos y accesorios en el mismo lugar de emplazamiento de los equipos indicados en el punto anterior. El adjudicatario deberá proveer sin costo alguno, los materiales de consumo (tóner, cilindro, revelador, excepto papel), repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo necesario para prestar el servicio.
- iii. Realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos, las reparaciones y cambios necesarios on-site en cada una de las dependencias en las que se presta servicio, documentando e informando las tareas ejecutadas en cada caso.
- iv. Realizar las tareas de lectura y registración de medición de contadores de impresión mensual en forma presencial y obligatoria en cada uno de los equipos. Dichas lecturas deberán ser conformadas por el Responsable Técnico del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, generándose el Certificado de impresión mensual.
- v. Deberá proveer una herramienta de administración y monitoreo vía web, para todos los equipos entregados en este servicio que se encuentren conectados en red, la que será sin costo adicional alguno para el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, y deberá brindar mínimamente la siguiente información:
 - Identificación de la impresora (ubicación física del equipo, IP, dependencia) del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” proporcionará el código de dependencia para cada caso.
 - Estado de la impresora.
 - Estado de los insumos.
 - Contador de páginas.

1.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

- i. El servicio será brindado por diferentes tipos de equipamientos, aptos para la impresión en blanco negro, y/o para el escaneo y copia de originales. Las características técnicas mínimas de dichos equipos, así como sus características opcionales, se encuentran definidas en el ANEXO Equipamiento.
- ii. El ANEXO Plantillas de Equipamiento NO REPRESENTA los equipos a proveer, sino que

contiene plantillas, a partir de las cuales el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” ha confeccionado las especificaciones de los equipos a utilizar en el servicio a prestar, cuyos tipos se han definido en el ANEXO Equipamiento.

- iii. Esto es, a partir de las plantillas definidas en el ANEXO Plantillas de Equipamiento, y en función de las necesidades del organismo, se han derivado varias especificaciones técnicas, las cuales se han incluido en el ANEXO Equipamiento y se han clasificado según un “tipo”.
- iv. Los tipos de impresoras indicados en las “Planillas de servicio” incluidas en el ANEXO Cotización, se corresponden con los tipos definidos en el ANEXO Equipamiento y son los que efectivamente deben formar parte del servicio a prestar, debiendo ser distribuidos, instalados, configurados y puestos en marcha, en los lugares y dependencias indicados.

1.7 SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN DE LOS TODOS LOS BIENES

- i. Los bienes a proveer deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento por el Proveedor, para su entrada en producción definitiva.
- ii. Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los equipos provistos.
- iii. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.
- iv. Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo.
- v. El Proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
- vi. El Proveedor queda obligado a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpios los sitios de trabajo.
- vii. El personal del Proveedor deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- viii. El Proveedor queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el proveedor, para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.
- ix. Una vez adjudicado, el adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación del servicio.
- x. En caso de que el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” solicite cambios en el lugar de emplazamiento de algún equipo, el proveedor deberá realizar todas las tareas necesarias para su puesta en marcha en el nuevo lugar, sin costo alguno. Dicha puesta en marcha se efectivizará el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación fehaciente de la solicitud de traslado.

1.8 PRUEBA DE LAS IMPRESORAS

- i. El Proveedor deberá facilitar los medios necesarios para que el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” pueda verificar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego. Todo lo solicitado en este punto correrá por cuenta y cargo del Proveedor.
- ii. El Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales.
- iii. Estas pruebas incluirán, mínimamente, las siguientes:
 - a. Comprobación de los parámetros indicados en cada uno de los Ítems correspondientes a características técnicas para cada uno de los equipos requeridos.
 - b. Evaluación de resultados de la impresora en distintas estaciones de trabajo configuradas con los sistemas operativos solicitados en el ítem correspondiente.
- iv. Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” y deberán ser provistos por el Proveedor.
- v. Las pruebas serán realizadas por personal del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” con el asesoramiento técnico del Proveedor.

1.9 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- i. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para este Anexo y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo.
- ii. El Proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados.
- iii. Todo el trabajo realizado por el Proveedor y/o sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con niveles razonables de habilidad y cuidado.
- iv. El proveedor deberá asegurar una respuesta acorde con los niveles de servicio del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, con el fin de permitir la continuidad operativa de las áreas usuarias. Si la performance de los equipos instalados no brindase los niveles de producción, continuidad y/o eficiencia solicitados en este pliego, el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” podrá requerir el reemplazo de los mismos por otras máquinas superiores.
- v. El Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” conjuntamente con el Proveedor confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante.
- vi. La reparación de los equipos y la provisión de insumos deberá ser ejecutada a satisfacción del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” y tomando en cuenta lo siguiente:

- Tiempo de Respuesta máximo: será de uno (1) día hábil.
- Tiempo de Reparación / Provisión de Insumos máximo será de dos (2) días hábiles

Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:

- Tiempo de Respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva.
- Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador.

Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

- vii. Si por el tipo de falla resultase necesario retirar el equipo de las dependencias del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento de las mismas características solicitadas, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado genere. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento reemplazante, a entera satisfacción Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.
- viii. En caso de que el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” detecte que algunos equipos presenten deficiencias y/o problemas reiterados, éste se reserva el derecho de exigir que los mismos sean reemplazados por otros de iguales características. Dichos reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente que el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” realice.
 - (a) El instituto notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Contacto en el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”
- ix. Mensualmente la firma adjudicataria elaborará un reporte con información estadística, en el cual se detallará el consumo de las diferentes dependencias discriminado por equipo, el que deberá ser remitido del 1 al 5 de cada mes, vía e-mail al Departamento Soporte Técnico, y en el formato que se acordará en el inicio del servicio entre el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” y el Proveedor.
- x. Los informes mensuales de servicio serán conformados por el Responsable Técnico de Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” en cumplimiento al procedimiento para la conformidad de Servicios, vigente en el organismo.

1.10 LLAMADAS DE SERVICIO

- i. El Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” podrá efectuar, y el Proveedor

aceptará, llamadas de servicio a los efectos de ejecutar la Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico de lunes a viernes desde las 8:00 hs hasta las 16:00 horas.

- ii. La Garantía de Buen Funcionamiento /Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico incluirá la reparación por personal calificado, y reemplazo de las partes, accesorios, kit de mantenimiento o en general cualquier componente (excepto insumos) que se encuentren defectuosos por repuestos originales, nuevos y sin uso.
- iii. Las llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente, o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, y el Proveedor.
- iv. El Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Contacto para el oferente en el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”.
- v. Por cada solicitud de Servicio, el Adjudicatario deberá emitir una Orden de Trabajo. La mencionada orden de trabajo contendrá las características que defina el Representante Técnico del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, juntamente con el Representante Técnico del Adjudicatario.
- vi. El Representante Técnico del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, prestará conformidad por la reparación y dará por completada la reinstalación de los equipos, de corresponder, cuando se hayan realizado a su satisfacción las siguientes actividades:
 - Se verifique el correcto funcionamiento del equipamiento en las condiciones normales de operación anterior a la ocurrencia de la falla.
 - Se haya efectuado la simulación de fallas para verificar la alta disponibilidad del equipo.
 - Fecha y hora de finalización de la orden de trabajo.
 - Toda otra condición determinada en el presente pliego.

1.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- i. Mensualmente el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, deberá dejar constancia por escrito de la conformidad por la prestación la Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico, a través de un Certificado de Cumplimiento de Servicio que deberá presentar el Adjudicatario conforme lo establecido.
- ii. El Adjudicatario, por intermedio de su Representante Técnico, tendrá la obligación de presentarse una vez por mes, para efectuar juntamente con el Representante Técnico del Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, un seguimiento de la ejecución del contrato.
- iii. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todas las intervenciones y reclamos de servicio presentados y se emitirá un Certificado Mensual de Cumplimiento del Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico.
- iv. Durante la ejecución del servicio, el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, podrá convocar al Representante Técnico del Adjudicatario toda vez que lo estime necesario para un mejor desenvolvimiento del servicio.

- v. El Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, podrá solicitar al Adjudicatario el reemplazo de su Representante Técnico o cualquier técnico que preste servicios en el marco del presente. En tal caso el Adjudicatario deberá efectuar el reemplazo solicitado en un plazo no mayor de 72 hs.

1.12 CAPACIDAD TÉCNICA

- i. Las empresas oferentes deberán contar con Capacidad Técnica acorde a la magnitud de la provisión contratada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde a las tareas que se le encarguen.
- ii. Consideraciones relativas al Soporte, Servicio Técnico y obligaciones propias de la Garantía de Buen Funcionamiento. El Oferente deberá disponer de:
- Capacidad para llevar a cabo el servicio conexo solicitado.
 - Personal técnico acreditado que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio
 - Herramientas, instrumental y equipos de prueba para asegurar los grados de calidad de servicio definidos.
 - Servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.
 - Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - Características técnicas del equipamiento utilizado.
 - Soporte de servicios de asistencia remota electrónica (diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).

1.13 COTIZACIÓN

Se deberán cotizar los ítems del ANEXO Cotización para cada una de las impresoras solicitadas.

Anexo Cotización

Planilla de Servicio N° 1

Tipo de Impresora: Tipo C Cantidad de impresoras: 7

Productividad mensual: 4000 por unidad.

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas) _____ copias. AR _____

Costo de Copia adicional _____ Copia AR _____

El valor total será igual al valor que resulte de la productividad mensual indicada por la cantidad de impresoras solicitadas.

Destino del Equipamiento

Cantidad	Dependencia	Ubicación Física (Calle-Ciudad-Provincia)
----------	-------------	---

7	INE	Ituzaingo 3520. Mar del Plata, Pcia Buenos Aires
---	-----	--

1.14 ANEXO EQUIPAMIENTO

- i. En este anexo se definen los distintos tipos de impresoras que conforman el servicio de impresión solicitado.
- ii. Las dependencias donde se deberán instalar cada uno de los tipos, así como las cantidades involucradas, se encuentran definidas en el ANEXO Cotización.
- iii. Los tipos de impresoras que se incluyen en el presente anexo, se han definido en base a las plantillas incorporadas en el ANEXO Plantillas de Equipamiento.

Tipos de impresoras que conforman el servicio

Tipo C - Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N

- Especificación técnica:

ANEXO PLANTILLAS DE EQUIPAMIENTO

a) Tipo C - Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro, digitalización de imágenes en color, y, opcionalmente, envío y recepción de faxes.

FUNCIÓN IMPRESORA / COPIADORA

- Tamaño máximo de documento:
 - A4/Carta Legal
- Debe imprimir y copiar no menos de 40 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal.
- Debe permitir imprimir y copiar en hoja cortada (papel resma), tanto en orientación normal como apaisada, comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.
- Lenguaje de impresión:
 - PCL5 y/o PCL6 o compatible superior.
- Será de tecnología electrofotográfica.
- Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).
- Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño:

- A4/Carta Legal

De papel de entrada de no menos de:

- 500 hojas cortadas de 80 gr/m².

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

- Tendrá 1 (UN) depósito adicional de tamaño:

- A4/Carta Legal

De papel de entrada de no menos de:

- 500 hojas cortadas de 80 gr/m².

- Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.
- Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de: 128 MB
- Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

FUNCIÓN ESCÁNER

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

- Tamaño máximo de documento a escanear:

- A4/Carta Legal

- Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.
- Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.
- Soporte de escaneo en colores.
- Velocidad de escaneo: no inferior a 40 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

CONECTIVIDAD

- Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)
- Interfaz USB 2.0 o superior

SISTEMAS OPERATIVOS

- Deberán proveerse los drivers para Windows 7/8/8.1/10.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

OPCIONALES

- Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.
- Alimentador de sobres.
- Alimentador automático de documentos a dos caras con capacidad para 50 hojas (para escaneo y fotocopiado).

UBICACION DEL EQUIPAMIENTO

Sector	Cantidad equipos
DIRECCION	1
D.A.C	1
INVESTIGACION	1
LABORATORIO	2
VIG. CLINICA -VIHDA - P.A	1
DOCENCIA	1

TOTAL: 7 EQUIPOS